

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

46ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y HUGO BATALLA
(Presidente) (Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 8 de setiembre de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 9, a la hora 16, a los efectos de escuchar una exposición del señor senador Mariano Arana, con respecto a la aplicación del decreto 362/93, de 5 de agosto de 1993.

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Blanco, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Gargano, Grenno, Irurtia, Korzeniak, Lenzi, Millor, Moreira Graña, Pereyra, Pérez, Pozzolo, Priore, Ricaldoni, Santoro, Urioste** y **Zumarán**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Belvisi, Librán Bonino** y **Silveira Zavala**; con aviso, el señor senador **Elso Goñi**; y, sin aviso, los señores senadores **Bouza, González Modernell** y **Jude**.

3) DECRETO 362/93 DEL PODER EJECUTIVO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 01 minuto)

-El Senado entra al único punto del orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor presidente: por respeto a los colegas del Senado y en consideración a la intensidad de las tareas impuestas por todo lo que tiene que ver con el tratamiento del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que está insumiendo gran parte de las actividades de varios integrantes de este Cuerpo, quiero centrarme en el tema específico que originó la convocatoria a esta sesión extraordinaria. Por supuesto que lo voy a hacer soslayando las peculiares circunstancias que me impidieron hasta ahora efectuar la exposición prevista desde hace dos días y centrada -como lo hizo notar el señor presidente- en el decreto 362, dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 5 de agosto de 1993.

A continuación voy a pasar a leer el texto de dicho decreto, muy breve en su exposición escrita pero, a mi juicio, con muy dilatadas consecuencias potenciales, no sólo para la economía del país -ciertamente, puede tener derivaciones hacia ella- sino otras que trataré de enunciar, una vez efectuada la primera parte de mi exposición, que confío sea breve y concisa.

El texto del decreto 362/93, dice lo siguiente: "Visto: lo dispuesto por el artículo 17 del decreto 733/991, de 30 de diciembre de 1991.

Resultando: I) que la citada norma establece que las exoneraciones que se concedan a los funcionarios del servicio exterior y asimilados para la importación de vehículos, no comprenderán el IVA ni el IMESI.

II) que al respecto rige lo preceptuado por el artículo 87 del decreto 39/990 de 31 de enero de 1990 según el cual la afectación al uso personal deberá ser seis meses anterior a la importación, lo que se probará por medio del empadronamiento en el lugar de residencia del importador.

Considerando: I) que existen situaciones, como en el caso de las Misiones Oficiales en Camboya y Mozambique, en las que las mencionadas exigencias reglamentarias no se adecuan a las especiales condiciones geográficas y jurídicas del lugar de la misión, lo cual justifica ampliar la reglamentación de modo que los Oficiales para allí designados sean objeto de un tratamiento igualitario y puedan ejercer su derecho de importar un vehículo.

II) la necesidad de contemplar los mencionados casos amparándolos normativamente.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El presidente de la República, decreta:

ARTICULO 1º. -" -que es el medular de este decreto y con tantas derivaciones- "Quedan exceptuados del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del decreto 39/990 de 31 de enero de 1990, presumiéndose a tal efecto la afectación al uso personal de los bienes a importar por integrantes de las Fuerzas Armadas en Misión Oficial como Observadores Militares de las Naciones Unidas o integrando Fuerzas Multinacionales de Paz designados en Camboya y Mozambique; rigiendo asimismo la exoneración dispuesta en el artículo 3 in fine del decreto 96/990 de 21 de febrero de 1990".

Señor presidente: una vez leído este decreto, encontramos imprecisiones, ambigüedades y permisividades que, a nuestro criterio, pueden resultar muy gruesas. Es más: hay aspectos -y lo digo con toda sinceridad- que ni siquiera entendemos cómo pueden ser tomados como fundamentos, comprensibles y generalizables, para sustentar cualquier tipo de resolución. Por ejemplo, cuando en el Considerando I) se dice "que existen situaciones, como en el caso de las Misiones Oficiales en Camboya y Mozambique, en las que las mencionadas exigencias reglamentarias no se adecuan a las especiales condiciones geográficas y jurídicas del lugar de la misión", no comprendo cuáles pueden ser las condiciones geográficas; de pronto, podrían tener que ver las jurídicas. Realmente, no sé qué clase de perturbación generarán las condiciones geográficas de Camboya y Mozambique -o cualquier otro lugar de la tierra- para llegar a fundamentar una resolución como ésta, con las consiguientes resultancias que de ella se derivan.

Asimismo, no podemos entender cómo se puede sustentar que en este decreto se diga que esas "especiales condiciones geográficas y jurídicas del lugar de la misión, lo cual justifica ampliar la reglamentación de modo que los Oficiales allí designados sean objeto de un tratamiento igualitario". Al respecto, me pregunto lo siguiente: tratamiento igualitario, ¿con respecto a qué? ¿Cuáles son los ciudadanos uruguayos que viajando al exterior tienen condiciones igualitarias de la naturaleza de las que aquí se establecen? Tratamiento igualitario, ¿con respecto a qué otros ciudadanos? ¿Acaso, incluso, a los del Cuerpo Diplomático, a los que revisten en el servicio exterior o asimilados? Ni siquiera eso, señor presidente, y luego trataremos de explicitarlo y comprenderlo, a la luz de la lectura de este decreto y de los que en él se mencionan.

Incluso, no entiendo el contenido del Considerando II), en el que se expresa: "la necesidad de contemplar los mencionados casos amparándolos normativamente". Quisiera saber si en este caso se puede hablar de que existe auténtica necesidad, cuando las que tiene el país son múltiples y, en algunos casos, hirientes y hondamente preocupantes, como son las que afectan a una enorme proporción de la población uruguaya. Me pregunto si se puede hablar de la necesidad de importar toda suerte de bienes -habida cuenta de las excepciones que a título expreso en este decreto se mencionan- porque en la norma no

se especifica límite alguno. Observemos que en las excepciones que a título expreso menciona este decreto, no se especifica ningún tipo de límites en cuanto a la importación de bienes. Por lo menos, eso es lo que he percibido luego de leer esta disposición que parece suficientemente clara, más allá de las notorias ambigüedades e imprecisiones y de las gruesas permisividades que, a mi juicio, contiene. Diría, señor presidente, que en ciertos aspectos resultan escandalosas.

Por otra parte, creo conveniente hacer notar algunas consideraciones sobre los artículos mencionados de decretos anteriores. Por ejemplo, sería bueno dar lectura al artículo 87 del decreto 39/990, de 31 de enero de 1990: "La exoneración a la importación por no contribuyentes de bienes afectados anteriormente al uso personal, sólo comprenderá las cosas de uso de personas o familias, excluyéndose" -y quiero subrayar esto, en forma especial- "las que se utilizan en la industria, el comercio, la prestación de servicios, actividades agropecuarias o similares.

La afectación al uso personal deberá ser anterior, por lo menos a los seis meses de la importación, lo que deberá probarse por medio del empadronamiento en el lugar de residencia del importador en el caso de vehículos, y de documentación de compra u otros medios de prueba para los demás bienes.

Lo dispuesto en el inciso precedente será de aplicación a partir de los ocho meses de aprobado el presente decreto".

Esta resolución del Poder Ejecutivo establece en forma expresa que quedan exceptuados del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87, justamente los beneficiarios de esta situación, es decir que quedan exonerados. ¿Qué significa esto? Que, desde luego, se pueden importar inclusive elementos de uso personal. También surgiría, en forma clara, que se pueden ingresar al país aquellos bienes que se utilizan en la industria, en el comercio, en la prestación de servicios y en actividades agropecuarias o similares. Ante esto, pregunto: ¿se pueden importar tractores, una fábrica textil, una resma de bazucas? No nos queda claro qué es lo que está permitido, a qué queda librado este decreto, cuál es el límite de esta situación y, lo más importante, qué igualdad se dice querer amparar cuando se permite que un cúmulo de bienes absolutamente extraordinarios, aparentemente puedan ingresar al país sin pagar IVA ni IMESI. Entonces ¿dónde está la igualdad que se reclama para una lógica competitividad de los empresarios que corren riesgos, para los trabajadores que también los asumen y que, inclusive, pueden ver perjudicada su fuente de ingresos? Insisto ¿cuál es la igualdad que tanto se proclama cuando existen muchas situaciones que no se ven amparadas, por lo menos a la luz de la lectura de este decreto que trato de comprender?

No entendemos estos considerandos ni tampoco el sentido de semejante resolución del Poder Ejecutivo; no comprendemos cómo pueden incidir las condiciones geográficas en la consideración de tal resolución; no entendemos que se hable de tratamiento igualitario, porque aquí observamos la consagración de la desigualdad más absoluta. Al leer este decreto no comprendemos cómo se puede hablar de la necesidad de contemplar los casos mencionados, porque si de necesidades hablamos, seguramente no nos podemos referir a estas situaciones porque existen otras mucho más graves, candentes y urgentes que deben resolverse en este país ya que afectan a amplios sectores de nuestra población.

Pensamos que se trata de condiciones de excepcionalidad muy diferentes, incluso, a aquellas que tienen que observar los funcionarios del servicio exterior y asimilados. Asimismo, quiero hacer notar que no entiendo -y reconozco que nunca lo he hecho- por qué razón los funcionarios asignados al mencionado sector, pueden tener determinados beneficios que no poseen los restantes uruguayos que están cumpliendo funciones dentro o fuera del país. A mi juicio, las personas deben ser remuneradas en forma justa y acorde con el trabajo que desempeñan; los salarios deben ser los más generosos de acuerdo con las posibilidades concretas de la nación en una circunstancia histórica determinada. Lo que no puedo entender es que además de las retribuciones justas y acordes con las responsabilidades que debe cumplir cada uno de esos funcionarios, el Poder Ejecutivo pueda permitir, a través de generosas actuaciones, que algunas personas se beneficien en tan alto grado respecto a otras que pueden estar cumpliendo funciones igualmente arriesgadas e importantes fuera del territorio nacional.

Debemos tener presente que las condiciones que hemos mencionado son de absoluta excepcionalidad; además, recordemos y consignemos lo que establecen los decretos anteriormente invocados. Allí se dispone que en el caso del cuerpo diplomático, de los funcionarios asignados al servicio exterior y asimilados se les deberá exigir condiciones muy claramente especificadas -que se pueden o no compartir, pero que personalmente pienso que deben revisarse porque son muy desiguales con respecto al resto del funcionariado- por lo que esta ausencia de documentación, nos parece un hecho realmente escandaloso. El Estado uruguayo ni ningún otro de la tierra debería permitir que la importación de bienes se realice sin la documentación probatoria de que se trata auténticamente de un bien empadronado -si se trata de un vehículo- o adquirido legítima y legalmente por la persona que acredite, además, ser el usuario. En los decretos donde incluso se expresa que el bien debe tener un uso de por lo menos seis meses, se aprecia aún mejor que todo esto queda fuera de la normativa dictada recientemente por el Poder Ejecutivo. En este caso no se requiere ni documentación apropiada con respecto a la propiedad o adquisición efectiva del bien que se pretende introducir al país -o que quizás ya se ha introducido- ni los documentos que avalen que, por ejemplo, en el caso de los vehículos esto haya sido efectivamente realizado en el lugar donde fue comprado. Sin embargo, esa exigencia rige, repito, para los funcionarios del cuerpo diplomático y del servicio exterior y asimilados a los que hace referencia el propio decreto. Reitero que tampoco se exigen los seis meses de uso mínimo que para las anteriores situaciones se requieren.

Insisto en mi pregunta ¿dónde se acota el tipo de bien que se puede importar? Entonces, uno puede pensar que se puede ingresar al país una red meteorológica automática como recien-

temente permitió este Cuerpo, con un voto de diferencia, a beneficio del Ministerio de Defensa Nacional por la suma de U$S 5:000.000. ¿Se podrá importar equipamiento para la preservación de áreas protegidas y forestales, para cartografía nacional, para el transporte y el trabajo de vialidad o la obtención de agua, por un importe de U$S 12:000.000 que en total sumaban U$S 13:749.000? Precisamente, esto se aprobó a través de una reciente disposición que también beneficia al Ministerio de Defensa Nacional. ¿Se podrá importar equipamiento para toda una instalación hospitalaria, como la que por U$S 15:000.000 hace pocos días votó el Senado, con un voto de diferencia y luego de una reconsideración?

Deseo aprovechar esta oportunidad, para señalar algunas contradicciones. Se acaban de votar U$S 15:000.000 para el equipamiento del Hospital Militar. Sin embargo, en el decreto 363 del Poder Ejecutivo, se eleva al 3% el descuento dispuesto en el artículo 86 de la ley Nº 13.640, de diciembre de 1967. Concretamente, a través de esta resolución se incrementan los descuentos al personal del Instituto Policial que cumple una función probablemente similar al de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Hago mención a estos dos decretos porque llama la atención la desigual consideración que surge de ellos. En un caso, se otorgan beneficios sin incrementar los descuentos de sus aportaciones y, en el otro, esto no sucede. Me estoy refiriendo, por un lado, a quienes cumplen funciones en el Instituto Policial y, por otro, a aquellos que lo hacen en el Ministerio de Defensa Nacional.

Por medio de una resolución expresa del propio Gobierno nacional, se están consagrando privilegios que son irritantes, hirientes y que rechinan tanto a la ciudadanía como a quien habla. En el pasado, esta situación resultó preocupante en el caso del Cuerpo Diplomático o de los militares. Así lo manifestamos en nuestra etapa estudiantil, cuando estábamos vinculados al quehacer político nacional. Reitero que ya en ese entonces, señalamos como privilegios irritantes e hirientes para toda la ciudadanía, que los legisladores pudieran importar autos baratos en nuestro país. Esto fue tremendamente combatido, con toda justicia, por gran parte de nuestra población y también -con buenas o malas intenciones- por las Fuerzas Armadas. Este hecho que acabo de mencionar, fue el caballito de batalla que utilizaron para socabar la credibilidad del sistema político en el país. ¡Parece mentira que, aquellos que cuestionaron ese tipo de irritantes privilegios que tuvieron los legisladores en determinado momento, ahora pasen a ser los directos beneficiarios! Sin embargo, en este caso, se les otorga mayores posibilidades y facilidades que a los legisladores nacionales.

Por otra parte, pienso que este decreto consagra diferencias absolutamente injustificadas, asimetrías y desigualdades en el tratamiento de los ciudadanos. Debemos arraigar en nuestra conciencia que las retribuciones deben ser acordes con la capacitación, la responsabilidad, la importancia e incluso los riesgos de las funciones que deben ser asumidas. Pero, ¡prebendas no, señor Presidente! Esto es nocivo para la credibilidad de todo nuestro sistema institucional. Tampoco pueden admitirse diferenciaciones que provoquen y ahonden divisiones entre los compatriotas que, por cierto, la dictadura tanto contribuyó a generar.

Reitero que hace pocos días, el Senado votó U$S 34:000.000 que, sumados a otros U$S 6:000.000 otorgados algunas semanas antes a la Armada Nacional -con destino al buque "Capitán Miranda"- totalizan U$S 40:000.000. Esta es la cifra asignada al Ministerio de Defensa Nacional, sin contar lo que se otorgue en la Rendición de Cuentas. De esta manera, se generan esas divisiones y se profundizan esas desconfianzas que, a mi juicio, son tremendamente perjudiciales. Sería muy grave que todo esto pueda acentuarse por las propias decisiones que adopte el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, me pregunto quién firmó este decreto. Obviamente, el señor presidente de la República. También lo hicieron el ex ministro de Defensa Nacional, doctor Mariano Brito, el canciller, doctor Sergio Abreu y, sorprendentemente, el señor ministro de Economía y Finanzas, doctor Ignacio de Posadas. Nos llama profundamente la atención porque, si hay algo que hemos oído una y otra vez, es la insistencia y la "machacona" forma de aleccionarnos a todos los uruguayos acerca de que hay que terminar con la evasión impositiva, que hay que contener el gasto público y reducir extraordinariamente el déficit fiscal para lograr un equilibrio financiero. Para ello, entre otras cosas, se están reduciendo, acotando, limitando e impidiendo razonables mejoras en materia de retribuciones -sin beneficios complementarios que se puedan traer de otro país de la tierra, a no ser los adquiridos en Uruguay- para los trabajadores uruguayos, tanto públicos como privados. Me refiero a todos aquellos que en el presente reclaman con angustia mejoras en sus salarios, como por ejemplo, los funcionarios del Poder Judicial, de la Corte Electoral, del INAME, de la Biblioteca Nacional, los docentes y no docentes de toda la enseñanza pública y privada y los trabajadores de la salud, ya sean médicos, enfermeros, personal administrativo o técnico.

No podemos entender los mensajes contradictorios, y curiosos que se envían. Además, debe advertirse que en los hechos concretos se contradice lo que se manifiesta en los discursos.

Asimismo, nos preguntamos qué es lo que se puede introducir al país. ¿Es todo esto que interpretamos de acuerdo con la lectura de este decreto tan breve, pero al mismo tiempo tan amplio en sus posibilidades, en cuanto a beneficios a mi juicio indebidos, desiguales, desequilibrados e inaceptables para los ciudadanos uruguayos? ¿Quiénes son los beneficiarios? Este decreto es ambiguo y es de una latitud tal que lo torna indefinido. A la luz de lo que realmente se resuelve, parecería que abarca a todos aquellos que revisten en las Fuerzas Armadas.

El Considerando primero habla de las famosas condiciones geográficas y jurídicas del lugar de misión, lo cual justifica -aclaro que estoy leyendo textualmente- ampliar la reglamentación de modo que los oficiales allí designados sean objeto de un tratamiento igualitario. Insisto: igualitario, ¿con respecto a qué? ¿a otros oficiales, a otros uruguayos, a otros funcionarios presuntamente uruguayos aunque no oficiales?

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Formulo moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Agradezco la deferencia al Cuerpo.

De acuerdo con los considerandos, los beneficiarios serían los oficiales. Entonces, uno se pregunta si los riesgos acaso no están compartidos por las demás personas que allí revistan. Si es la totalidad, como por otra parte se sugiere a texto expreso en el decreto -no en los considerandos- recordemos que se trataría de entre 2.400 y 2.500 personas las que estarían habilitadas para importar un conjunto aparentemente tan generoso y amplio de bienes, como el que aquí se establece.

Es por ello, señor presidente, que hemos presentado -como es de público conocimiento- un pedido de informes -que no leeré, salvo que el Cuerpo lo solicite expresamente- dirigido a los tres ministros para que se aclaren puntualmente los alcances y las razones de buena parte de lo que se determina.

Quiero concluir mi exposición expresando simplemente lo siguiente. Decretos como el que motiva esta reunión, a nuestro juicio configuran un traspié del Poder Ejecutivo que no estamos dispuestos a avalar con nuestra pasividad y, mucho menos, con nuestro silencio. Entendemos que decretos como este son inconvenientes -profundamente inconvenientes- y nocivos -profundamente nocivos- para la credibilidad de nuestro sistema político, porque también lesionan y empañan la imagen del Ministerio de Defensa Nacional y de las propias Fuerzas Armadas. Además, de algún modo, ponen en cuestión la razonable equidad y la generalidad que consolidan la arraigada convicción de que todos los uruguayos tenemos que ser iguales ante la Constitución y la Ley.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si ningún señor senador hace uso de la palabra, correspondería levantar la sesión.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor presidente: en este tema hemos circulado por varios andariveles. El señor senador Arana, ha procedido oportunamente a presentar un pedido de informes -lo acaba de recordar hace unos instantes- a los Ministerios de Defensa Nacional, Economía y Finanzas y Relaciones Exteriores a efectos de conocer las razones y los fundamentos del decreto 362/93, de 5 de agosto del corriente.

A su vez, en la pasada sesión, dijo que solicitaba la palabra para formular manifestaciones de protesta por la existencia de este decreto. Ahora bien; hoy estamos asistiendo a una sesión extraordinaria para la cual fuimos citados con el fin de escuchar una exposición del señor senador Arana en relación a la aplicación de dicho decreto.

En consecuencia, son tres andariveles que marcan un estilo parlamentario que no compartimos. O se formula un pedido de informes para conocer la real situación y se aguarda la respuesta para actuar en consecuencia o se hace una expresión de protesta y, por lo tanto, se introduce el tema a consideración del Senado, o se pide que se convoque a éste para realizar una exposición sobre determinado asunto. Pero nos parece que hacer las tres cosas a la vez no corresponde. Decimos esto porque existe un elemento que siempre consideramos criticable desde el punto de vista de la actuación parlamentaria, constituido por el hecho de que primero se procede a poner en la visión de la opinión pública un tema con los aderezos y comentarios consiguientes; luego que ello es así, se envía el pedido de informes; y, posteriormente, se viene al Senado. Reiteramos que desde el punto de vista parlamentario no es ésta, a nuestro juicio, una conducta adecuada que, por otra parte, el señor senador Arana ha utilizado en otras circunstancias, como por ejemplo cuando denunció manejos neblinosos -la expresión que empleó fue similar a ésta- en la Comisión Administrativa, en oportunidad de la colocación de placas en el Edificio de Comisiones que se está construyendo.

Una vez formuladas estas precisiones, queremos hacer referencia a lo que con tanto énfasis el señor senador Arana denuncia como una expresión de irritantes privilegios que empañan nada menos que a las Fuerzas Armadas del Uruguay que llevan la insignia artiguista. Estas están empañadas por haber emitido este decreto, a través del ministro de Defensa Nacional, y por haber realizado algunas gestiones con respecto a su aplicación o a situaciones similares.

Queremos señalar que en sí mismo, el decreto no implica ninguna modificación del régimen vigente en el país desde hace más de veinte años, por el que se asimilan las misiones en el exterior de oficiales de nuestras Fuerzas Armadas a las de nuestros diplomáticos. Precisamente, el Uruguay ha merecido una distinción de las Naciones Unidas -y no estoy hablando de una potencia internacional ni de un imperialismo- de la cual no he oído decir absolutamente nada, que establece que las Fuerzas Armadas del país están en condiciones de cumplir misiones de paz en el exterior. Se trata de nuestros soldados criollos, de nuestra gente que tiene la capacidad suficiente para recoger, en el cumplimiento de esa misión, no sólo el reconocimiento por la realización de la tarea que le ha sido encomendada sino también aquel que proviene de los pueblos a los que van a actuar.

Ellos son nuestros criollos, nuestros muchachos. Algunos de ellos vienen de la frontera y hablan ese lenguaje tan especial, pero igualmente tienen la formación de los muchachos nuestros, jerarquizados al punto de poder ir al exterior, a lugares muy lejanos, dignificando así, como siempre, a las Fuerzas Armadas uruguayas. Entonces, precisamente cuando se logra esa distinción para nuestro Ejército, para nuestra Armada y para la Fuerza Aérea, se decide criticar eso en el Senado, debido a la aplicación de una norma vigente desde hace años y que, hasta ahora, se ha cumplido con total normalidad, tal como sucederá en relación con el decreto que hoy se cuestiona.

Vamos, pues, a poner las cosas en su lugar. Antes de hacer referencia al decreto en cuestión, diremos que Uruguay ha recibido una distinción por parte de la Organización de las Naciones Unidas. Como todos sabemos, nuestro país envió sus Fuerzas Armadas a Camboya y allí tuvo muertos. Sin embargo, no hemos oído que nadie se pronunciara a ese respecto. ¿No cuestan, no nos duelen nuestros muertos en Camboya o en Mozambique? Claro que sí. Son muchachos nuestros, integrantes de nuestras familias; muchos de ellos comparten varias de nuestras actividades, existiendo una vinculación amistosa, además de la consideración y el respeto, dado que son integrantes de nuestro núcleo social. Sin embargo, repito que no hemos sentido que se haya hecho referencia alguna a esa situación. Hay que tener en cuenta, además, que han merecido el reconocimiento no sólo de las Naciones Unidas y de los pueblos donde han estado, sino también de los poderes constituidos de nuestro país que en un acto realizado hace poco tiempo, en una de nuestras dependencias militares, procedieron, vía Poder Ejecutivo, a condecorar a quien en las actuales circunstancias es el responsable del manejo de nuestros soldados.

Entonces, vamos a enmarcar este tema en la realidad y en el contexto que he señalado. Así, diremos que esta disposición no hace otra cosa que proceder a aplicar lo que hasta ahora ha regido en lo que tiene que ver con el régimen de las misiones diplomáticas y de oficiales nuestros en el exterior.

Tampoco se ha dicho aquí que esta norma está vigente desde hace varios años; concretamente desde 1973. En 1984, se estableció un régimen similar para los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas que se encontraban en Cachemira y Pakistán. Entonces, esto no es ninguna novedad.

La circunstancia de que este decreto señale que no es necesario cumplir con la obligación del empadronamiento con seis meses de anticipación a la importación del vehículo, hace que debamos recordar que esta obligación fue establecida en 1991, por este gobierno, por medio de un decreto. Quiere decir que el Poder Ejecutivo, que ahora es criticado por haber firmado este decreto, en 1991, a los efectos de evitar utilizaciones que no eran las adecuadas en el régimen de importaciones por el hecho de cumplir misiones en el exterior, dispuso que el vehículo debía haber sido empadronado seis meses antes en el lugar de origen. Ahora se elimina esa obligación porque, naturalmente, ¿qué vehículo van a empadronar nuestros oficiales en Camboya o en Mozambique? No tienen posibilidades de realizar ningún empadronamiento. Lo único que podrían empadronar sería alguno de esos elementos tirados por cebúes u otro animal. Es por esa razón que se estableció esta excepción, en una actitud que es límpida, porque no se esconde, sino que se expresa claramente en el decreto. No se establece en una reglamentación interior que nadie conoce, sino que se da a publicidad en todo el ámbito de las Fuerzas Armadas, en el boletín del Ministerio de Defensa Nacional y en los órganos de prensa correspondientes, al igual que todas las decisiones adoptadas por el gobierno. A su vez, el propio decreto señala cuáles son las razones que lo originaron: las condiciones geográficas y jurídicas del lugar de la misión. Eso justifica ampliar la reglamentación, de modo tal que los oficiales allí designados sean objeto de un tratamiento igualitario y puedan ejercer su derecho a importar un vehículo. Así se está estableciendo la igualdad; de lo contrario no podrían importar absolutamente nada. En cambio, al oficial que fuera a otro país donde pudiera adquirir un automóvil, lo empadronaría seis meses antes y luego retornaría al país con él. Sin embargo, en este caso, como no existe la posibilidad de empadronar porque no hay oficinas que se dediquen a realizar esa tarea, no estarían en condiciones de acogerse a las normas vigentes. Entonces, la razón por la cual se estableció la excepción es muy clara y fácil de comprender.

En lo que tiene que ver con los bienes muebles, se mantiene la misma exigencia de que sean los relativos al uso personal. Por lo tanto, aquí no hay nada extraño, especial, oscuro, así como tampoco hay ningún privilegio ni modificación alguna. Simplemente, estamos ante el cumplimiento de un sistema o régimen que desde hace muchos años se practica en el país. Personalmente, creemos que esto está perfectamente bien porque pensamos que realmente hay que tener coraje para ir a Camboya, teniendo en cuenta el sueldo que se paga a nuestras Fuerzas Armadas y la asignación especial que se les otorga a través de la Organización de las Naciones Unidas que, como todos sabemos, resulta muy difícil cobrar. En mi opinión, cuando existe una actitud de coraje -y ésta es una de ellas- está bien corresponder a través de la aplicación de un régimen que, por otra parte, es normal y rige para oficiales y diplomáticos que no corren ningún peligro en el lugar donde van a realizar su trabajo. ¿Es criticable que a quienes han ido a Camboya o a Mozambique se les dé la posibilidad que tienen los diplomáticos y otros oficiales de nuestras Fuerzas Armadas cuando cumplen misiones en el exterior? Hay que tener en cuenta que estas personas desafían distintas enfermedades, como por ejemplo el paludismo; muchas de ellas regresan al país padeciendo enfermedades que los perseguirán toda su vida, generando esto enormes dificultades para sus familias. A esta gente, ¿le vamos a negar la posibilidad de que se acojan a un régimen que está establecido desde hace años? No podemos hacer eso.

En consecuencia, aquí no hay ningún elemento extraño, a no ser algunos planteamientos que, por supuesto, admitimos. Efectivamente, puede darse el caso de que exista una opinión radicalmente contraria a esta causa, como la que acaba de expresar el señor senador Arana. Estamos en un país libre, por lo que puede haber un sinnúmero de opiniones con respecto a estos procedimientos. Pero, naturalmente, no se puede utilizar

al Senado a los solos efectos de dar expresión a una manifestación de protesta que, si bien comprendemos, no podemos admitir. Y tampoco la compartimos porque aquí no hemos encontrado ninguna irregularidad. Entonces, cuando el señor presidente de la República y los doctores de Posadas Montero, Brito y Abreu firmaron este decreto lo hicieron en su condición de orientales, reconociendo el hermoso sacrificio realizado por nuestros soldados. Aquí no hay ninguna vergüenza, ni nada ilícito, por lo que nuestras Fuerzas Armadas no se sentirán mancilladas, afectadas ni -como aquí se ha dicho- empañadas por la aplicación de este decreto.

Simplemente queríamos hacer estas manifestaciones y señalar que nos sentimos muy satisfechos y orgullosos de poder defender a nuestras Fuerzas Armadas en el Senado de la República.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: en primer lugar, quisiera decir que desearía que no existieran temas como este porque, en realidad, uno se siente apesadumbrado al tener que considerarlo en el Senado de la República. En segundo término, compartimos totalmente el planteo realizado por el señor senador Arana aunque bien se puede entender en un primer momento que debe hacerse un pedido de informes y, posteriormente, evaluar que la situación es tan inconveniente para el país que es menester hacer una manifestación de protesta. Con esto no estoy diciendo que sean incompatibles, sino que se trata de gradaciones de la interpretación que realice cada uno sobre determinada situación. Por lo tanto, hizo muy bien el señor senador Arana en plantearla en el seno del Cuerpo.

En tercer lugar, no comparto que aquí estén involucradas las Fuerzas Armadas, el honor nacional y la valentía y el coraje de los que fueron a Camboya porque, entre otras cosas, el decreto distingue entre unos y otros, es decir, entre los Oficiales y la tropa, la que no se vio beneficiada con esta norma. De modo que no está en juego el honor ni el prestigio de las Fuerzas Armadas, sino la conveniencia o inconveniencia de una resolución del Poder Ejecutivo.

En cuarto término, no es verdad que se les aplique el mismo tratamiento a los diplomáticos o a los asimilados. Existen muchos militares que se encuentran en la condición de asimilados a los diplomáticos porque están cumpliendo una misión en el exterior durante cuatro o cinco años en un mismo lugar. A ellos sí se les permite que los bienes que adquieran para el desempeño de su función puedan traerlos al Uruguay exonerados del pago de derechos de importación, pero el problema del decreto está en que como la misión lleva escasamente seis meses, se considera que equivale a la de los diplomáticos, por lo que se acorta el plazo, no exigiéndose ni siquiera el empadronamiento.

Por último, se deroga el artículo 87 de otro decreto, como bien aludía el señor senador Arana, por lo que también se pueden importar otro tipo de bienes que no sean vehículos automotores.

Por lo tanto, comparto las manifestaciones realizadas por el señor senador Arana y considero que este decreto es altamente inconveniente. Si se propone premiar con una remuneración extraordinaria a aquellos que cumplen una misión, la votaré; pero no estoy de acuerdo con que se establezca una exención de esta naturaleza. En ese caso, que el Poder Ejecutivo incluya en la Rendición de Cuentas una disposición que exprese que las misiones de paz serán remuneradas por equis cantidad de dólares, tanto para la tropa como para los Oficiales.

SEÑOR ARANA. - Apoyado.

SEÑOR GARGANO. - Es por eso que, señor presidente, no admito que se nos hagan emplazamientos a defender el coraje o que se nos acuse por no ir a Camboya. Cuando se trató el envío de las tropas uruguayas para la Misión de Paz, el Frente Amplio estuvo de acuerdo, pero no estamos dispuestos a que se otorgue este tratamiento de privilegio. De modo que para llevar a cabo un planteo congruente, la defensa del coraje de nuestros soldados se debe hacer por medio de disposiciones que premien esa actitud de entrega y no que se les permita traer un auto barato -llamémosle así- o importar bienes de uso doméstico que fueron comprados, tal vez, después que regresaron y los ingresaron al país exentos de impuestos. Consideramos que no es correcto premiar a la gente de esa manera ya que eso irrita a la ciudadanía. Pienso que ésta no se sentiría molesta si tuvieran un sueldo o una compensación extraordinaria o, incluso, si las viudas o familiares de aquellos que fueron ultimados en su misión o fallecieron por enfermedad, fueran compensadas debidamente.

Repito, que no estamos dispuestos a admitir que esto rija en el país pues se trata de un privilegio irritante que sólo comprende a unos y no a otros.

En consecuencia, señor presidente, vamos a proponer un proyecto de resolución que exprese que el Senado de la República comunica al Poder Ejecutivo que considera altamente inconveniente el decreto 362/993 del 5 de agosto de 1993 y entiende que el mismo debe ser dejado sin efecto de inmediato.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor presidente: voy a ser muy breve.

A título personal, en razón de integrarme en este momento nuevamente a este Cuerpo, debo decir que recién tomo contacto con este tema y, por lo tanto, no voy a pronunciarme en la tarde de hoy sin conocer los antecedentes. De todos modos, quiero manifestar que sí me preocupan algunas de las expresiones que ha realizado el señor senador Arana. Me estoy refiriendo a una serie de elementos que constituyen el motivo central

de su exposición y el de la convocatoria del Senado. Además, también ha hecho algunas observaciones paralelas que no pueden ser pasadas por alto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Batalla)

-En su exposición aludió a los autos baratos de los legisladores. Me pregunto qué necesidad, señor presidente, de vincular un episodio del cual se saneó el propio sistema político hace casi 30 años con este tema. Por otra parte, ¿quién podría decir que en esto se encuentra libre de culpas? En lo que me es personal no quiero revisar los antecedentes ni mirar para atrás ni tampoco llegar a determinar si alguno de los integrantes de la coalición que representa el señor senador Arana, provenientes de otros sectores políticos, estuvieron libres de la culpa a la que se aludía. Considero que no es feliz referirse a episodios que ocurrieron en el país hace 25 ó 30 años en momentos en que está tan cuestionado el sistema político y en el que todos tenemos el deber de mejorarlo y prestigiarlo.

SEÑOR ARANA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POZZOLO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Voy a ser muy breve porque creo haberlo dicho anteriormente. Hice esa referencia precisamente porque entre otros cuestionadores a ese sistema que tanto irritó la sensibilidad de la ciudadanía uruguaya en su conjunto, estuvieron quienes hoy se verían beneficiados con esta disposición. Además, quiero hacer notar que coincidí con esas críticas, ya que cuando éstas son bien intencionadas y apuntan a combatir privilegios que son inconvenientes, cualquiera sea su procedencia, hay que acompañarlas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Puede continuar el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. - Quiero recordarle al señor senador Arana que ese privilegio al que se ha referido terminó en el país con un proyecto de reforma constitucional, que fue sancionado por la ciudadanía, en 1966. En ese momento supongo que el señor senador Arana no la acompañó ya que era partidario de otra tendencia, aun cuando reconozco que el proyecto de reforma que él pudo haber votado -si bien no tenía ninguna posibilidad de ser aprobado- también contenía una solución para combatir este tipo de privilegios.

He estado buscando antecedentes y si es necesario en las próximas horas, o en una nueva sesión del Senado, lo voy a plantear. En tal sentido, cuando reclamamos transparencia y procederes correctos a quienes tienen el poder en sus manos cuando éste está en la vereda de enfrente, cabría preguntarse si nos ofrecen las mismas seguridades y garantías.

A los efectos de que quede como elemento de discusión para una reunión posterior del Senado, voy a leer rápidamente un documento que acabo de recibir, con fecha 3 de setiembre, referente al Gobierno Departamental de Montevideo.

De acuerdo con este documento, por resolución interna del Gobierno Departamental de Montevideo, se resolvió realizar una contribución al SUNCA por la suma de $ 34.539. Insisto, lo voy a entregar a la Mesa para que se pueda incorporar como elemento de discusión y para difusión y conocimiento de los señores senadores.

Quiero destacar que el SUNCA es el gremio que encabezó, en nombre del Gobierno Departamental, el referéndum que se está gestionando. Reitero que por una resolución interna se le donó a este Sindicato la suma de $ 34.539. Entonces, cuando hablamos de transparencia, de moral en los procedimientos y de buena administración, refirámonos a todos.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POZZOLO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: más allá de que no hay que ser un lince para advertir que el señor senador Pozzolo no está en Camboya sino en Montevideo, es claro que no se ocupa de la importación de automóviles con privilegios fiscales ni de los decretos que la regulan.

SEÑOR POZZOLO. - ¿Me puede indicar en qué parte del país está usted?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - A los efectos de una mayor claridad en la discusión, solicito a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR GARGANO. - Yo no dialogo, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Precisamente, está haciendo uso de la palabra.

SEÑOR GARGANO. - Naturalmente, si se traen a colación otros temas, de ninguna manera voy a admitir que el señor senador Pozzolo juzgue la calidad moral de los dirigentes del departamento de Montevideo, en función de que hayan hecho una donación a un Sindicato -y a las familias de sus integrantes- que llevó adelante un conflicto durante tres meses.

El sector del señor senador Pozzolo tiene sus representantes en la Junta Departamental, aunque también puede plantear sus cuestionamientos en este ámbito. Personalmente, defiendo la actitud limpia, clara, moral y solidaria del Gobierno Departamental de Montevideo. No tengo ninguna vacilación en decir que el planteo del señor senador Pozzolo no tiene absolutamen-

te nada que ver con el asunto que hoy nos ocupa. Si el señor senador defiende la procedencia, la legalidad o la conveniencia del decreto que está siendo cuestionado, entonces sí entramos en el tema; y si tiene la posibilidad de cuestionar los actos del Gobierno Departamental de Montevideo, tal como lo ha hecho desde su banca de representante, acompañando los recursos planteados por la Cámara del Bien Raíz contra la contribución inmobiliaria establecida, está en su derecho. Pero, lo que estamos discutiendo es la conveniencia de que exista un decreto por el cual los Oficiales que participaron en la Misión de Paz en Camboya y en Mozambique deben ser beneficiados con la autorización para importar bienes -entre los que se incluyen automóviles y otros enseres- libres de cargos fiscales. Este es el tema que estamos analizando; no otro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Puede continuar el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. - Señor presidente: reitero que comencé mi exposición diciendo que recién tomaba conocimiento de este asunto y que, por lo tanto, aun cuando finalmente pueda compartir las razones esgrimidas por el proponente, no estoy en condiciones de votar hoy ningún tipo de resolución, hasta tanto no lo analice. Probablemente mis compañeros de bancada, que son senadores permanentes tendrán otra posición pero, en lo personal, me he referido a la forma en que se efectuó el planteo. Digo esto porque aquí todos nos presentamos como denunciantes y nos expresamos sobre procedimientos ajenos. Me preocupa este aspecto de manera genérica, porque nos estamos haciendo daño entre nosotros mismos y al propio sistema. Vivimos en un enfrentamiento permanente, responsabilizando a otros de inmoralidad, de falta de transparencia y de errores que estoy dispuesto a aceptar que existen en la medida en que se me dé prueba de ello, pero partiendo de la base de que miremos alrededor para saber si nosotros no hemos cometido los mismos errores y los admitamos. No me he referido al Gobierno Departamental de Montevideo porque sí, ni por ningún propósito menor, pero si en el Gobierno Departamental de Montevideo anterior -fuese Blanco o Colorado- uno de sus altos funcionarios hubiera abierto una cuenta a su nombre depositando dineros públicos, de acuerdo con este sistema de crítica iniciado por el señor senador Arana aquellos gobernantes hubieran ido presos. Sin embargo, frente a esto no pasa nada.

Esto es lo que me interesa rescatar, señor presidente, más allá de las razones y de los fundamentos que puedan tener los señores senadores Arana y Gargano en sus críticas y oposiciones a un hecho concreto del Poder Ejecutivo. Creo que se deben formular en otro tono y con otro método, sin que ello signifique pedir silencios ni coartar a nadie la libertad de hacerlo. Reclamo que este planteo se realice dentro del marco del funcionamiento institucional que el país se ha dado, sin que esto implique una valoración de intenciones y sin lesionar, a la postre, este sistema.

SEÑORA PRIORE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PRIORE.- Señor presidente: antes de seguir avanzando en las interpretaciones que se están haciendo acerca de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, quiero recordar que, justamente, durante este gobierno se ha tenido la preocupación de establecer siempre la igualdad y la equidad tributaria. Por ejemplo, la ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, expresa que las importaciones realizadas por no contribuyentes estarán exoneradas, siempre que estuvieran sujetas a su uso personal con anterioridad a la importación. Tal como ya señaló el señor senador Santoro, el artículo que se refiere a los diplomáticos y asimilados -y entre los asimilados están militares y los militares en misiones- rige desde hace mucho tiempo. Además, esta norma fue reglamentada por el decreto 39/90, limitándolo en el sentido de que la afectación al uso tenía que ser, por lo menos, desde seis meses antes de la importación. Esto es general, ya sea para el cuerpo diplomático como para los asimilados a éste y como para cualquier ciudadano que venga a establecerse en el país. Entonces, en este aspecto se destaca el principio de igualdad.

Asimismo, deseo aclarar lo siguiente. Este decreto establece que se presume la afectación al uso, lo cual no quiere decir que se puede traer cualquier bien -ya sea de industria, para prestación de servicios, actividades agropecuarias o similares- sino que no se requieren los seis meses de uso anteriores a la importación. Insisto, esto no significa que se pueda traer cualquier cosa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Puede continuar el señor presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Señor presidente: si hubiera sabido lo que iba a decir, por vía de interrupción, la señora senadora Priore, quizás no lo habría molestado obligándolo a sustituirme en la Presidencia. Eso es lo central de lo que iba a expresar, naturalmente, sin precisión en la materia impositiva, que, debido a las funciones que hasta hace muy poco desempeñaba con brillantez, la señora senadora Priore conoce mucho mejor que quien habla y que los demás integrantes del Cuerpo.

De todas maneras -sin levantar la voz porque, como manifesté muchas veces en la legislatura anterior, no es el imprimir más decibeles al tono de voz lo que da mayor razón a quienes discuten en torno a un asunto, sino que es la justeza de los argumentos y su correcto enfoque conceptual lo que determina de qué lado está la verdad- quiero decir que si le sacamos la cuota de apasionamiento que le dio a este tema quien formuló el planteo y solicitó en primera instancia la sesión del Cuerpo para tratar este asunto, éste se limita a una cuestión de orden jurídico, en la que hay una serie de normas involucradas, de las cuales se citan unas y se exceptúan otras, por cuya causa su interpretación puede resultar difícil.

Creo que si de algo peca este decreto no es de establecer privilegios irritantes, sino de falta de claridad jurídica, la que puede inducir en error o duda al intérprete. Ante todo, hay que tener presente que esta disposición no instituye ningún sistema nuevo. Como se ha dicho en sala con toda claridad -y nadie lo

puede controvertir- este régimen para diplomáticos y militares que desempeñan misiones en el exterior -que se asimilan a los primeros, a estos efectos- se creó hace no menos de 20 años, es decir, bajo gobiernos no nacionalistas, a inicios de la década del setenta, y continuó durante el gobierno de facto. Repito que no ha sido el gobierno del Partido Nacional el que ha creado este sistema, que algunos han calificado en sala de "privilegio irritante". Como bien ha aclarado la señora senadora Priore, lo que ha hecho el gobierno actual es, precisamente, establecer limitaciones a los abusos que se producían en la práctica.

Además, el segundo inciso del artículo 87 del decreto 39/90 establece una limitación que antes no regía. Al respecto, la señora senadora Priore asiente con la cabeza, señalando que efectivamente es así. La norma anterior disponía que la exoneración a la importación, por no contribuyentes, de bienes afectados anteriormente al uso personal, sólo comprendería las cosas de uso de personas o familiar. Excluía las que se utilizan en la industria, el comercio, la prestación de servicios, actividades agropecuarias y similares.

Entonces, sucedía que una persona compraba un automóvil u otro bien afectado al uso personal antes de volver al país, no lo había necesitado para tal uso durante el desempeño de su misión diplomática o de otro carácter, y lo introducía al país sin pagar los impuestos aduaneros correspondientes. Esto sí era incorrecto, constituía un abuso y desvirtuaba la "ratio legis" o fundamento de la norma. Y este fundamento refiere al hecho de que, en el ejercicio de la función naturalmente, la persona puede tener necesidad de comprarse un automóvil. Por ejemplo, si una persona es designada embajador en España durante cinco años, ¿se pretende que se traslade en taxímetro durante ese período? Naturalmente, durante el desempeño de la función comprará un automóvil, a fin de circular por el país donde está acreditado. Entonces, ¿qué se quiere? ¿Que por tener función de diplomático al servicio del país deba regresar y pagar los impuestos de importación? ¿Eso es justo? En todo caso, podrá discutirse si lo es o no, si es razonable o si constituye un exceso. De todos modos, este sistema no fue inventado por el gobierno del Partido Nacional sino que ya estaba vigente en el país, para los diplomáticos y asimilados a ellos -en este caso, los militares que van al exterior agregados a las misiones diplomáticas- quienes hacían uso de esta disposición que tiene más de 20 años de vigencia.

Estando ese régimen en vigor se produce la decisión de enviar en representación o como integrantes de las fuerzas de las Naciones Unidas a miembros del ejército de nuestro país en misiones de paz -por cierto, nada gratas y difíciles- a las tierras lejanas de Camboya y Mozambique, que tienen la desgracia de padecer, desde hace mucho tiempo, feroces guerras civiles.

Se habla de que hay desigualdad; sin embargo, ésta sería a favor de los soldados que están allí, arriesgando la vida en condiciones realmente difíciles para su seguridad y su salud. Las mismas normas que regulan la pacífica misión de un agregado militar, naval o de otro carácter, que durante tres, cuatro o cinco años reside en el exterior en una misión que podrá ser necesaria para el país pero que, ante todo, es de carácter protocolar y no involucra ningún riesgo para la vida -naturalmente, quien está en ese carácter en Estados Unidos, en la República Argentina o donde fuere, tiene toda la tranquilidad y todo el tiempo necesario para cumplir, si es que va a traer a nuestro país un automóvil que compró en el exterior, con este requisito de probar por medio del empadronamiento que adquirió el vehículo con más de seis meses de anticipación -rigen respecto de los militares en acción-. Pero, ¿se pretende que las condiciones en que se encuentran nuestros militares en Camboya y Mozambique, son de tranquilidad o normalidad como para cumplir esos requisitos? ¿Se desea que mientras se trata de no caer en una emboscada de alguno de los beligerantes o mientras se están esquivando las balas, se empadronen los automóviles? Evidentemente, las situaciones son totalmente disímiles.

Por esa razón, el Poder Ejecutivo ha querido, con buena intención -creo que en el acierto, pero admito que se piense que es en el error- eximir a quienes están en esa situación, brindándole al país el servicio que con tanta elocuencia describió el señor senador Santoro en una intervención que comparto en todos sus términos, de los trámites administrativos y burocráticos que, en otras circunstancias, pueden ser naturales para garantizar que realmente se trae al país un bien que fue comprado con la suficiente antelación y no para beneficiarse de la exoneración impositiva.

En mi concepto, es claro lo que expresaba la señora senadora Priore. La disposición tan vituperada hoy en el Senado -creo que sin razón- dispone que quedan exceptuados del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del decreto 39/90, de 31 de enero de 1990, presumiéndose a tal efecto la afectación al uso personal de los bienes a importar por los integrantes de esas misiones. Entonces, queda claro que siempre deben ser bienes afectados al uso personal; el requisito que se excepciona es el de tener que probar que se adquirieron con seis meses de anterioridad al ingreso del bien al país. De ninguna manera, se puede presumir que la excepción alcanza a bienes que no están afectados al uso corriente de la vida familiar o personal. Es absurdo suponer que la excepción comprende bienes a utilizarse en la industria, como podría ser una maquinaria de alta tecnología para la industria textil o un tractor, como se dijo en sala.

Naturalmente, razonando por el absurdo y ridiculizando la disposición, se podría llegar a la conclusión de que esto es un exceso y que se permite cualquier cosa, pero ello no es así. Lo único que se ha querido es que los militares que fueron a arriesgar la vida -desgraciadamente algunos la perdieron- en Camboya y Mozambique, que cumplieron con notoria eficiencia una misión que cubre de honor a las Fuerzas Armadas, a sus integrantes y al país, puedan en condiciones de igualdad hacer lo mismo que los demás militares que van en otras misiones al exterior y a los diplomáticos.

Se trata nada más que de eso; no de permitirles venir sin pagar los impuestos de Aduana, con cualquier tipo de bienes. Por supuesto que no es así y una lectura atenta de las disposi-

ciones o una interpretación razonable del fundamento de la disposición -que admito que no está redactada de la manera más clara- lleva inequívocamente a esa conclusión.

Por último, señor presidente, quiero expresar -y esta es una apreciación netamente política, pero también formulada con total serenidad- que en planteos como el que se ha hecho hoy en sala, subyace aún el sentimiento de irritación que, obviamente, todos los ciudadanos demócratas del país -que por cierto somos la inmensa mayoría- teníamos no contra las Fuerzas Armadas como institución, sino contra algunos de sus integrantes, que algunos han pasado a retiro, hace ya algún tiempo, y otros han fallecido, quienes en el año 1973 decidieron clausurar el Parlamento, e impedir el funcionamiento de la democracia en nuestro país, conculcando, al mismo tiempo, todas las libertades públicas y los derechos individuales. Estos hechos, que tanto nos molestaron, por cuya cesación tanto luchamos, así como para que se reestableciera la democracia en el Uruguay, naturalmente generaron un sentimiento de disgusto contra esos integrantes de la institución armada del país.

Sin embargo, debemos recordar que han transcurrido nueve años; las Fuerzas Armadas se integraron a la vida democrática y están cumpliendo, con los medios que les otorgamos -que no siempre son los más adecuados, por insuficiencia e imposibilidad del Erario- las misiones que la ley les comete. Y lo hacen con honor y dignidad. Por lo tanto, considero que no es posible que, habiendo transcurrido nueve años de democracia, sigamos viendo en las Fuerzas Armadas poco menos que una institución que siempre está al margen del cumplimiento de las normas y que disfruta de privilegios que otros estamentos de la sociedad no tienen.

Quienes van al exterior en misiones diplomáticas desempeñadas por civiles en otras funciones equiparables, realizadas por militares, tienen este régimen especial. Si consideramos que éste, para quienes representan al país fuera de fronteras, está mal, discutamos pues este tema, tanto sea en sala o en Comisión, y llamemos a los ministros que tienen competencia en esta materia o que son jerarcas de estos funcionarios. En esa ocasión, con nuestro canciller y el ministro de Defensa Nacional presentes, podremos analizar si este régimen excepcional, del que no goza la generalidad de los ciudadanos, es o no justificado. Pero no fomentemos un encono contra las Fuerzas Armadas, como si estuvieran percibiendo privilegios indebidos.

En este sentido, debo aclarar que no lo considero ningún privilegio, sino más bien un sacrifico lo que tuvieron que hacer esos integrantes de las Fuerzas Armadas en Camboya y en Mozambique. Se podrá decir, por cierto, que quien ingresa a las Fuerzas Armadas, sabe que en algún momento deberá arriesgar la vida. Pero, precisamente, no es ese el momento más indicado para que el Senado de la República o cualquier órgano del Estado aproveche la oportunidad para descargar sus baterías contra integrantes de las Fuerzas Armadas.

Es lo que quería expresar, señor presidente.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor presidente: no estoy dispuesto a admitir que se presuma lo que no dije ni pienso. Para todo aquel que me conoce y que pueda haber seguido mis preocupaciones y esfuerzos por tratar de incidir en la transformación hacia la institucionalidad democrática en el país, si hay algo que puede tener bien seguro -si es que aún duda de ello- es todo cuanto he hecho para terminar con todos los tipos de caracterizaciones que puedan ahondar diferencias que fueron tremendamente perturbadoras. Debo decir que hay muchas personas que, precisamente, colaboraron para ahondar dichas diferencias y que se encuentran en todos los ámbitos, desde los más lejanos a los más cercanos. Esto no ocurrió a quien habla ni a quienes están sentados en estas bancas. A pesar de que muchos de los que están presentes en sala debieron padecer situaciones muy difíciles, posiblemente más críticas que las que han debido pasar la mayoría de los integrantes de nuestro sistema político nacional. Oportunamente, en el momento más álgido, ellos generaron actitudes para consolidar una alternativa pacificadora y no para marcar diferencias.

Quiero aclarar, señor presidente, que mis palabras, de ninguna manera -y discúlpeseme la vehemencia que pongo cuando hablo de arquitectura y cuando me refiero a estos temas, es decir, cuando se trata de la ciudad y de lo que interesa conocer a todos los uruguayos- van contra las Fuerzas Armadas, sino contra el Poder Ejecutivo. Precisamente, se trata de un decreto que contribuye a generar una mala imagen de las Fuerzas Armadas, que es lo que menos queremos. Otro tanto ocurre con algunas actuaciones que por impericia de ciertos ámbitos políticos nacionales -del Poder Ejecutivo, por cierto- recientemente contribuyeron a que esta preocupación se generara en torno a problemas que afectan al país y a su imagen en el exterior. Es más: afectan hasta la integridad territorial del país, si tenemos en cuenta el sonado caso Berríos, que en forma totalmente colateral traigo ahora en cuenta.

Reitero, entonces, que es al Poder Ejecutivo y, de ninguna manera, a las Fuerzas Armadas, a quien van dirigidas mis palabras. Desde luego que no voy a permanecer en un segundo plano en todo lo que significa la defensa de nuestros compatriotas, que en pleno conocimiento, o quizá sin la suficiente información de lo que iban a enfrentar, han debido soportar situaciones tremendamente difíciles que los han llevado a sufrir enfermedades, heridas o, incluso, a dejar su vida en suelo extraño.

Sin embargo, señor presidente, creo que este tipo de sacrificios no se compensan, de ninguna manera, con beneficios de esta naturaleza. Tampoco considero que sea mediante la importación de bienes que se pueda resarcir dignamente a quienes están cumpliendo su deber profesional, que merece todo nuestro respeto.

En este mismo sentido, incluso, quisiera que quienes integran el Instituto Policial, que arriesgan cada día su propia vida

en defensa de la comunidad, fueran igualmente beneficiados, pero no mediante privilegios de esta naturaleza que son irritantes para el conjunto de la ciudadanía.

Cuando quienes reciben este beneficio son las Fuerzas Armadas o algunos de sus integrantes, porque todavía estamos por saber si se trata sólo de algunos oficiales o, de toda la tropa, llama la atención. A este respecto, quisiera saber si es solamente el oficial quien merece esta retribución y si, en ese caso, a nuestros "soldaditos", de origen humilde, no se los contemplaría.

Confieso que este punto no me queda claro, señor presidente. Por lo tanto, sería bueno y oportuno que se aclararan y se rectificaran estas cuestiones y también que quienes actúan en el Instituto Policial tengan -a través de retribuciones dignas y de la defensa que merecen, en un caso extremo, sus propios familiares que quedan desamparados- una justa compensación. Por supuesto que, también, quedaron en esta misma situación aquellos militares que por defender la democracia, todavía están esperando una justa retribución.

Asimismo, merecerían una digna retribución aquellas personas que integran ese ejército, mucho más anónimo, de los obreros de la construcción que se juegan la vida para levantar viviendas ricas o pobres. Esas personas que trabajan tanto en humildes casitas como en grandes edificios, ¿qué compensaciones tienen? ¿Dónde están contemplados esos trabajadores desconocidos y esos ignotos soldados del quehacer colectivo que cimenta toda nuestra riqueza y credibilidad nacionales? Estoy seguro que no es mediante este tipo de beneficios que se logra resarcir a estos ciudadanos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - La Mesa indica al señor senador que ha finalizado el tiempo de que dispone, por lo que deberá sintetizar su pensamiento.

SEÑOR ARANA. - De acuerdo, señor presidente.

Pienso que vengan de donde vengan y cualesquiera hayan sido los beneficiados, así como los beneficios para los legisladores resultaron irritantes en su momento, este tipo de actuaciones es inconveniente para el país y mi denuncia no es contra ninguna institución, sino contra una resolución totalmente inoportuna del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Señor presidente: es cierto que lo expresado por el señor senador que planteó el tema no fue literalmente dirigido, como crítica, a las Fuerzas Armadas, pero obviamente me llama la atención que, cuando se trata de una disposición encaminada a exonerar de lo preceptuado en disposiciones de muy difícil o imposible cumplimiento a quienes están en misiones tan arriesgadas como las que se llevaron y se llevan a cabo en Camboya y en Mozambique, surja este planteo con la energía con que fue realizado.

De todos modos, demos de barato que así es y que el destinatario de la crítica es, entonces, el Poder Ejecutivo. Si esto es correcto debemos decir -vamos a hacerlo en forma clara y concisa- que el Poder Ejecutivo, en el año 1990, a través del decreto 39 estableció exigencias para racionalizar y garantizar la aplicación correcta de este régimen y terminar con abusos que se producían con anterioridad. Si alguien cree que este Poder es merecedor de críticas por este último decreto, deberá reconocer que es merecedor de elogios por el anterior, porque, si no lo hubiera dictado, hoy no estaríamos reunidos aquí discutiendo este tema, ya que no habría esa exigencia y se podrían haber traído bienes de uso personal comprados el día anterior al retorno al país. Este es un primer punto que está clarísimo y el Poder Ejecutivo de ninguna manera puede ser sentado en el banquillo de los acusados en virtud de esa situación.

Por otro lado, como la exigencia era prácticamente imposible de cumplir para quienes estaban en Camboya y en Mozambique, el Poder Ejecutivo los exoneró de la misma, del mismo modo que durante años esta exigencia no existió para diplomáticos y militares acreditados en el exterior. Entonces, ¿dónde está el fundamento de la crítica que se hace al Poder Ejecutivo? Creo que el debate, contrariamente a lo que esperaba quien lo planteó, ha demostrado la sinrazón de la crítica y el Poder Ejecutivo ha salido enaltecido de esta instancia parlamentaria.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Señor presidente: comparto sustancialmente el planteo del compañero señor senador Arana, pero el hecho de que me haya anotado para hacer uso de la palabra a último momento es porque las manifestaciones que reiteradamente ha vertido el señor presidente del Senado, así como las que anteriormente expresó el señor senador Santoro, me producen la sensación de estar viendo una película que ya vi. Creo que fue "Pelo Duro", que en la década de los `70 sacó una caricatura con la leyenda de que cuanto más castrenses, menos castristas. A mi juicio, precisamente este es el enfrentamiento que estamos presenciando a través del discurso que hicieron los dos señores senadores.

Ni en el planteo efectuado por el señor senador Arana, ni en el proyecto de resolución que está en poder de la Mesa y que cuenta, entre otras firmas, con la de quien habla, surge ninguna intención de plantear ningún tipo de discriminación o un sentimiento subyacente antimilitarista, como aquí se ha dicho por parte del señor presidente del Cuerpo, doctor Aguirre Ramírez.

Nosotros entendemos, señor presidente, que si la intención es dar una retribución especial a esos pobres muchachos que son de la frontera -como aquí se ha dicho- y que hablan un idioma peculiar, habría que aclarar, en primer lugar, si el decreto que estamos tratando está redactado para los señores oficiales que fueron al mando de las tropas o si también alcanza al resto de los integrantes de éstas. En segundo término, si esto se estableció para todos los que revisten en las tropas del exterior -teniendo en cuenta, además, los números que ha manejado el señor senador Arana- me gustaría que también constara en la versión taquigráfica de esta sesión que si hablamos de 2.000 integrantes a un promedio de U$S 20.000 o U$S 25.000 por coche, estamos frente a una exoneración de impuestos del orden de los U$S 10:000.000. Hago esta afirmación porque en este momento el Senado está abocado a la discusión del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y, precisamente, por ese motivo vemos todos los días a una serie de delegaciones que concurren para plantear mejoras en sus retribuciones que, por otra parte, todos admitimos que son muy exiguas. Diariamente los distintos ministros y jerarcas de organismos que están comprendidos en el artículo 220 solicitan que no se recorten sus planes de inversiones, y una y otra vez se nos repite que no hay más remedio que manejarse con el dinero que hay.

En esta situación concreta y si los números que se han planteado son correctos, podemos observar que estamos enfrentando una exoneración impositiva del orden de los U$S 10:000.000, con los cuales, por ejemplo, se podría atender el Presupuesto de Inversiones de ANEP y el de la Universidad de la República, y aun así sobraría dinero. Esto es algo que debemos tener en cuenta.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOUZAS. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Deseo hacer una pequeña precisión que se vincula con las últimas palabras pronunciadas por el señor senador Bouzas. El ha hecho referencia al costo que esta exoneración impositiva podría llegar a aparejar y pienso que esto debe ser enfocado desde otro punto de vista.

Considero que los vehículos que se importarían no serían importados si no existiese esa exoneración. Debemos considerar una ley de práctica porque se trata de que los señores oficiales que han servido a estas misiones de Naciones Unidas tengan la posibilidad -a través de lo que establece el decreto- de no tener que empadronar los vehículos en el lugar de origen seis meses antes y, así, entonces, acogerse a los beneficios de poder importarlos sin pagar impuestos. De todos modos, repito, creo que no tenemos ninguna duda de que si no existiese la exoneración, no los importarían.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Puede continuar el señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Agradezco la interrupción del señor senador Alonso Tellechea porque me sirve para acentuar la duda de si la exoneración abarca al conjunto de los miembros de las Fuerzas Armadas que han viajado a Camboya y Mozambique o si solamente comprende a los señores oficiales que iban al frente de las tropas que hasta allí se desplazaron. Seguidamente pasaré a otro aspecto.

Pienso que es correcto que cada vez que un uruguayo que trabaja -desempeñar funciones en las Fuerzas Armadas es un trabajo- arriesga la vida, se le dé una compensación especial por el riesgo a que está sujeto y, si es así, tendríamos que buscar otra forma de remuneración para ese riesgo o de agradecimiento del país por el peligro al que se ven sometidos. Creo que algo similar planteó el señor senador Gargano. Es más; podemos poner el ejemplo de esos soldados que pertenecen a la Fuerza Aérea y que hace muy pocas semanas vimos por televisión descolgándose desde un helicóptero encima de un edificio en llamas -el Palacio de la Luz- por lo que si bien fueron condecorados, no tienen la posibilidad de importar un auto exonerado de impuestos porque no estuvieron un solo día fuera del país. En realidad, el vuelo que hicieron fue desde la base en donde trabajan hasta el techo del Palacio de la Luz.

En consecuencia, ¿no sería bueno que si se entiende conveniente otorgar una remuneración extraordinaria a aquellos que prestan servicios en el exterior -además, esto prestigia al país- la misma tenga una naturaleza tal que no implique una discriminación -para no decir privilegio- respecto a otros uruguayos que también arriesgan la vida?

Otro integrante del Cuerpo, como una crítica a la no cristalinidad, citó una resolución adoptada por la Intendencia Municipal de Montevideo mediante la cual se contribuyó con aproximadamente $ 35.000 al Sindicato Unico de la Construcción y Afines, que estuvo en huelga durante tres meses. Ahora bien; debemos tener en cuenta que el SUNCA aporta, más o menos, una vida por mes de quienes lo integran. Sin embargo, como ello ocurre sin que se salga del país, no se tiene la posibilidad de importar automóviles exonerados de impuestos.

A mi entender, estos temas pueden ser tratados tanto desde el punto de vista político como del de la justicia; lo podemos hacer en forma tranquila o levantando la voz, pero me parece que en ningún momento debemos presumir que quien está opinando en contra de nuestra postura tiene subyacente un sentimiento antimilitarista o, por el contrario, promilitarista, porque siempre recibe de buen ánimo todo planteamiento relativo a inversiones o mejoramiento para las Fuerzas Armadas. Entiendo que simplemente debemos limitarnos a decir si eso está bien o mal.

Aclaro que suscribo un proyecto de resolución en el sentido de que un decreto de esta naturaleza, frente al avance que, según nos explicaba el señor presidente del Senado, había significado el de 1990 -también dictado por este Poder Ejecutivo- es malo e implica un privilegio que no corresponde. Ello no significa que no se deba atender a quienes arriesgan su vida por

defender los intereses del país, pero entiendo que estos pueden defenderse tanto en Camboya, como en una obra del Cordón o volando en un helicóptero para rescatar de la azotea del Palacio de la Luz a las personas que corren riesgo de vida.

Pretendo que esto sirva como fundamento de nuestro apoyo al proyecto de resolución que se ha presentado.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: debo decir que el planteamiento realizado por el señor senador Arana refiere a un tema realmente importante. A los legisladores de nuestro sector nos ha parecido bien que se trajera este tema a sala, inclusive con la vehemencia con que lo hizo el señor senador Arana, así como con la que exhibió el señor senador Santoro al defender la decisión del Poder Ejecutivo.

Si bien finalmente podríamos acompañar el proyecto de resolución que suscriben varios señores senadores, nos parece pertinente que previamente la Comisión de Defensa Nacional, reunida con el ministro del ramo, examine el tema, entre otras cosas, porque todavía subsiste la duda -por lo menos, eso nos ocurre luego de leer el decreto- de si las disposiciones aquí contenidas refieren solamente a los oficiales, como se desprende de la parte expositiva, o también comprenden a todos los integrantes de las Fuerzas Armadas que han cumplido misiones en Camboya y Mozambique, tal como resultaría de la parte dispositiva. A partir de su lectura surge esa duda, que es absolutamente legítima y que ha sido planteada por varios señores senadores. A mi juicio, la diferencia entre una situación y otra no es menor. Además, sin perjuicio del estudio que haga la Comisión o de las explicaciones que brinde el Poder Ejecutivo en ese ámbito, creo que sería conveniente que en el Senado se resolviera derivar el análisis del tema a Comisión, la que, a la brevedad -y me hago cargo del escaso tiempo de que disponemos en estos días- debería reunirse con el señor Ministro de Defensa Nacional. No creo que sea necesaria la presencia de otros ministros, puesto que alcanza con que uno de ellos exponga la posición del Poder Ejecutivo y los fundamentos del decreto para que luego el Senado se expida sobre el proyecto de resolución que ha sido presentado, entre otros, por el señor senador Gargano.

Deseo aclarar que de ninguna manera estamos eludiendo un pronunciamiento. Simplemente queremos antes de pronunciarnos, estar debidamente informados por parte de una Comisión que no integramos, pero a la que asistiremos en oportunidad de concurrir el señor ministro -si es que el Cuerpo acepta este criterio- para exponer nuestras ideas al respecto y también escuchar la opinión del Poder Ejecutivo.

En tal sentido, simplemente hemos señalado un parecer, pero si se insiste en poner a votación el proyecto de resolución, por supuesto que no haremos cuestión. Sin perjuicio de ello, creemos pertinente que el Poder Ejecutivo informe en una Comisión, dado que ese es un procedimiento más rápido que el de hacer un pedido de informes, que es el que originalmente siguió el señor senador Arana, conforme al artículo 118 de la Constitución.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Brevemente, quisiera hacer algunas reflexiones ya que, por razones impostergables, no pude estar presente durante gran parte de este debate. Por lo tanto, pido excusas de antemano en caso de reiterar algún concepto.

Pienso que este decreto que he estado estudiando en la mañana de hoy, además de ser una desprolijidad sustantiva y de gran injusticia -a mi juicio, incuestionable- contiene defectos de orden gramatical que impiden que se sepa exactamente lo que se pretende decir. Seguramente, aquí ya se debe haber debatido -el señor senador Cassina lo señaló hace un instante- acerca de si este decreto favorece especialmente a los oficiales de las Fuerzas Armadas o si abarca, además, al personal subalterno que participó en estas misiones. En el considerando se habla expresamente de los oficiales y la parte resolutiva no dice nada al respecto. Por este motivo, pienso que la desprolijidad es manifiesta. Obviamente, este decreto no fue redactado con calma, sino con cierta velocidad y sin cuidado.

Por otro lado, en su parte dispositiva se alude a una presunción y, según me han informado, en el seno del Cuerpo se ha manejado la hipótesis jurídica de que se trata de una presunción "juris tantum", es decir, de carácter relativo y que admite pruebas en contrario. Sin poder afirmar de manera categórica que esa no es la intención del decreto, digo con toda convicción que el hecho de establecerse que hay una presunción constituye desde ya una solución absolutamente desprolija, e inclusive innecesaria, si lo que se pretende decir es que el régimen es de presunciones relativas. El sistema de uso personal vigente, que aquí se modifica, establece que la afectación al uso personal, además de añadir un plazo de seis meses, debe probarse por medio del empadronamiento en el lugar de residencia del importador. Quiere decir que el mero hecho de que la persona traiga un vehículo y lo empadrone en el país, según este decreto, ya constituye una prueba de uso personal. Para determinar lo contrario, habría que demostrar que le dio otro uso, por ejemplo, que lo vendió. Pero por medio de este decreto, si la persona trae un automóvil y lo empadrona aquí, también está exonerado del pago de impuestos, puesto que se habla de una presunción de uso personal, por lo que en este caso no rige el artículo 87 del decreto anteriormente citado. Por lo tanto, es válida la duda de que lo que se quiere es establecer una presunción relativa o absoluta.

Por otro lado, quiero señalar que el proyecto de resolución que se ha puesto a consideración es absolutamente justo, y lo

comparto en su integridad. Pero si hay una solicitud de pase a Comisión para que se explique este decreto, no habría una incompatibilidad demasiado manifiesta entre la propuesta del señor senador Cassina y este proyecto de resolución que hemos suscrito hace unos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - La Mesa entiende que la moción de pase a Comisión es previa a la votación del proyecto de resolución que se hizo llegar a la Mesa, en virtud de que este último resolvería en sustancia el asunto, mientras que el pase a Comisión es simplemente una cuestión de trámite. Salvo un criterio distinto del Senado, así se procedería y, por consiguiente, se votaría en primer lugar el pase a Comisión.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Creí haber sido claro, pero el señor presidente parece no haberme comprendido.

Si los señores senadores que han presentado el proyecto de resolución estiman aceptable seguir el procedimiento del pase a Comisión -incluso con el propio proyecto de resolución- formularé la moción de orden. De otro modo, no quiero alterar el curso de la propuesta que ellos han presentado, pero en la medida en que se ha formulado la moción, quiero señalar que por la forma en que el tema ha sido planteado, por la iniciativa de los señores senadores del Frente Amplio -particularmente, del señor senador Arana- y por la importancia de este asunto, si ellos consideran que debe haber un pronunciamiento del Senado en el día de hoy, retiraré lo que he sugerido. No quiero pasar por encima -podría hacerlo, obviamente, porque como senador tengo ese derecho- de una convicción claramente expresada por los señores senadores Arana y Gargano. Entonces, si los señores senadores del Frente Amplio consideran que es procedente admitir que se realice primero un examen del asunto con el ministro competente, en la Comisión respectiva, formularé la moción; de otra manera, se pondrá a votación el proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Lamento no haber entendido en plenitud su moción.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Simplemente deseo manifestar que nuestro sector está de acuerdo con la propuesta formulada por el señor senador Cassina. Entendemos pertinente el planteamiento de esta moción y estamos dispuestos a acompañarla.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Entendemos que el trámite que ahora se sugiere era el que correspondía en su momento. Luego de haber tenido un debate y de manifestarse todos los sectores en relación a este asunto, creemos que no corresponde que esto pase a Comisión, sino que hay que resolverlo en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Obviamente, la decisión será del Senado y la Mesa no tiene otro remedio que cumplir el trámite reglamentario.

En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Cassina, en función de las manifestaciones del señor senador Astori, en el sentido de que pase el planteo formulado con todos sus antecedentes y con el proyecto de resolución, oportunamente presentado -que obra en poder de la Mesa- a la Comisión de Defensa Nacional, la que lo examinará con la presencia de los señores ministros intervinientes en el decreto.

(Se vota:)

-12 en 25. **Negativa.**

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Hemos votado el pase a Comisión porque creemos que es un trámite adecuado antes de pronunciarnos sobre el fondo del tema, pero queremos señalar que de ninguna manera implica solidaridad con la totalidad de las afirmaciones que ha hecho el señor senador Arana.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"El Senado de la República comunica al Poder Ejecutivo que considera altamente inconveniente el decreto 362/93, de 5 de agosto de 1993, y entiende que el mismo debe ser dejado sin efecto de inmediato. (Firman:) **Gargano, Astori, Bruera, Arana, Bouzas, Korzeniak** y **Pérez.** Senadores".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 25. **Negativa.**

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Hugo Batalla). - No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 56 minutos, presidiendo el señor senador **Batalla** y estando presentes el señor presidente del Senado, doctor **Aguirre Ramírez,** y los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Blanco, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Gargano, Irurtia, Korzeniak, Lenzi, Millor, Pereyra, Pérez, Pozzolo, Priore, Ricaldoni, Santoro, Urioste** y **Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Secretario

Dn. Dardo Ortiz Alonso
Prosecretario

Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/93